

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA VINOS VARIETALES	Página 1 de 4
---	---	---------------

D/D^a. _____ en calidad de _____ ,
 en representación de la empresa _____

TIPO DE SOLICITUD

- Inscripción Inicial Modificación Alcance

SOLICITA la certificación por parte de la Entidad Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Cariñena para **vinos varietales**, para el siguiente alcance:

- Elaboración*
 Almacenamiento
 Embotellado

PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE VINOS:

- Vinos blancos*
 Vinos tintos
 Vinos rosados

TIPOS DE ELABORACIONES:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> <i>Vinos semisecos</i> | <input type="checkbox"/> <i>Vinos de licor</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Vinos semidulces</i> | <input type="checkbox"/> <i>Vinos de aguja</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Vinos dulces</i> | <input type="checkbox"/> <i>Vinos espumosos</i> |

MARCAS PARA LAS CUALES SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

.....



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA VINOS VARIETALES

Página 2 de 4

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A

- Cumplir con los requisitos establecidos *en la reglamentación relativa a vinos varietales (Reglamento CE 607/2009 y Decreto 28/2013)*.
- Informar al CR de todo cambio significativo en su organización, notificando cualquier modificación a las informaciones comunicadas inicialmente y especialmente toda modificación que pueda tener una influencia importante en su producto.
- Cumplir con los criterios de certificación descritos en el documento del CR "Procedimiento de Certificación" (PE-01) y en la IT-07 "Actividades a realizar para la certificación de vino varietal".
- Cumplir con los criterios establecidos en el formato UM "Uso de Marca".
- Emitir copias del certificado obtenido siempre de la totalidad del documento.
- Cumplir con la legislación vigente que le aplique.
- Implantar los cambios que se produzcan en los requisitos de certificación cuando se los comunique el Consejo Regulador.
- Asegurar que todos los datos que se proporcionan en esta solicitud son ciertos.
- Permitir el acceso a sus instalaciones del personal del CR necesario durante la auditoría, así como de los observadores que se considere oportuno.
- Consentir la publicación o puesta a disposición de quien lo solicite, de la información sobre la validez de la certificación de sus productos.
- Abonar todos los gastos de auditoría y administración con independencia del resultado de la misma.
- Conservar un registro de todas las reclamaciones que reciba con respecto al producto certificado, investigar las mismas, tomar y registrar las medidas adecuadas para su resolución y poner estos registros a disposición del CR a su solicitud.
- Identificar y mantener separado el producto que cumple los requisitos de certificación de aquellos no conformes o descalificados, así como de cualquier otro producto que elabore o almacene desde la recepción de materias primas hasta su expedición.
- Retirar del mercado aquel producto que, en su caso hubiere motivado la suspensión o la retirada de la certificación.
- No utilizar su certificación de manera que ocasione mala reputación para el CR, así como no hacer ninguna declaración relacionada con su certificación que el CR pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Dejar de utilizar su referencia a la certificación en todo el material publicitario y emprender las acciones exigidas por el CR, de acuerdo a lo descrito en el PE-01 "Procedimiento de certificación", en el caso de suspensión, retirada o finalización de la certificación.
- Dar su conformidad para que sus datos personales sean tratados por el Consejo Regulador de acuerdo a la legislación vigente de protección de datos.
- Asumir el coste de comisiones por la devolución de recibos.



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA VINOS VARIETALES

Página 3 de 4

EL CONSEJO REGULADOR SE COMPROMETE A

Conceder a la empresa, con certificado en vigor, el uso de la marca para los productos elaborados en sus instalaciones de acuerdo a la reglamentación relativa a vinos varietales (**Reglamento CE 607/2009 y Decreto 28/2013**).

- Dar publicidad a la concesión del certificado a una empresa así como a la retirada de éste, según corresponda.
- Mantener el compromiso de confidencialidad y actuar con independencia e imparcialidad.
- Cumplir con el plan de control de auditorías establecido en el Procedimiento de Certificación PE-01 y en la IT-07 Actividades a realizar para la certificación de vino varietal.
- Atender a las correspondientes quejas o apelaciones conforme está descrito en el Capítulo 8 del Manual de Calidad “Quejas y Apelaciones” y proceder a una resolución eficaz.
- Poner a disposición el personal técnico cualificado para el proceso de evaluación (auditorías).
- Cumplir con la Ley de Protección de datos.

DOCUMENTOS APLICABLES:

El CRDOP Cariñena a través de la página web (www.docarinena.com) pone a disposición la siguiente información:

- Solicitud de Certificación correspondiente al alcance solicitado (SCI)
- Reglamento CE 607/2009 y Decreto 28/2013

También se encuentra a disposición de los operadores que lo soliciten en el CR la siguiente documentación:

- Capítulo 8 del Manual de calidad: Quejas y Apelaciones
- Tarifas de certificación
- PE-01 Procedimiento Específico de Certificación
- IT-07 Actividades a realizar para la certificación de vino varietal
- Formato de Uso de marca

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA VINOS VARIETALES	Página 4 de 4
---	---	---------------

CONFIDENCIALIDAD

El CR DOP Cariñena utilizará de manera estrictamente confidencial toda la información, documentos y datos de las empresas a las que tenga acceso o se creen durante el desempeño de las actividades de certificación.

La información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo de una queja o de autoridades reglamentarias), también será tratada como información confidencial.

No obstante, el Consejo Regulador podrá mostrar el contenido de sus archivos al Comité de Partes con el fin de salvaguardar la imparcialidad de sus actividades de certificación de producto, a la entidad de acreditación o autoridades competentes a efectos de auditoría o inspección. El Consejo Regulador podrá hacer pública la información sobre los productos certificados y la validez de dicha certificación en su directorio de certificación. Para cualquier otra información con fines promocionales se realizará previa información y consentimiento por parte de la empresa.

Las marcas serán propiedad de cada empresa y la información sobre éstas no será pública en la web. Será necesario el consentimiento por parte de la empresa para que el CR facilite esta información a terceros.

Asimismo, el Consejo Regulador cumple con lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, para la Protección de Datos de Carácter Personal y Privado, estando inscrita en el correspondiente registro dispuesto al efecto.

NOTA: El compromiso a cumplir con los requisitos aquí expuestos no implica la obtención del certificado

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado (el solicitante)

Revisado por Director de Certificación

Firmado por (Presidente)